



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!

El Infrascrito Secretario del Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas en uso de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, en el que aparece el Acta que copiada en lo conducente dice: ACTA NÚMERO: CIENTO SESENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (164-2,025). Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Quince de Octubre del año dos mil veinticinco, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Perito Contador Luis Aroldo Rivera Joachín, con asistencia de los Señores Síndicos: 1º. Ciudadano Eber Daniel Fuentes Velásquez 2º. Ciudadano: Mynor Evelio Navarro Orozco; y de los siguiente Concejales: 1º. Ciudadano Daniel Isalas López Alonzo. 2º. Ciudadano Elder Byron Fuentes y Fuentes. 3º. Licenciado Erwin Otoniel Fuentes Fuentes. 5º. Ciudadano Elías Rolando Godínez Pérez. 6º. Abogada y Notaria Days Ivonne Orozco Navarro. 7º. Técnico en Administración de Empresas Luis Fernando Chang Barrios. Estando presente el Señor Secretario Municipal quién suscribe la presente, Abogado y Notario Dany Gilbar González Gómez, siendo las diecinueve horas reunidos en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal, se procedió de la siguiente manera: -----

PRIMERO:NOVENO: Se conoció el contenido de nota presentada por la Licenciada Vilma Marisol Fuentes Navarro, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Empresa Eléctrica Municipal, y por Licenciado Wilson Idelgar Zaldaña Merida, Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. en la cual en su parte conducente se lee lo siguiente: De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos en sus labores edilicias al frente de esta Municipalidad. El motivo de la presente es para hacerles llegar la propuesta de **REGLAMENTO PARA EL USO DEL RELOJ BIOMÉTRICO**, esto con la finalidad que sea aprobado por el ente superior y de esta manera cumplir con lo solicitado por ente fiscalizador (Contraloría General de Cuentas) no está de más indicarles que el presente reglamento fue consensado y aprobado por asesoría jurídica de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, como de la Empresa Eléctrica Municipal conjuntamente con los Encargados de Recursos Humanos de la Municipalidad y empresa Eléctrica. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento incorpora principios de legalidad, protección de datos personales, respecto al debido proceso y delimitación clara de funciones administrativas. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal emitirá sus propios reglamentos internos de organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha administrativa municipal **POR TANTO:** en base a lo considerado y haciendo uso de las facultades que confiere el Código Municipal con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes **ACUERDA: I.-** Se aprueba el siguiente: -----

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo General

Establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el control de asistencia del personal mediante el uso del reloj biométrico, conforme a la normativa laboral vigente, respetando los derechos fundamentales de los trabajadores.

Artículo 2. Objetivos Específicos

- Estandarizar el control de asistencia.
- Agilizar la administración del recurso humano.
- Facilitar la incorporación del personal de nuevo ingreso.
- Garantizar la legalidad, transparencia y protección de datos personales.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

Este reglamento aplica a todos los trabajadores, funcionarios y servidores públicos contratados por la Municipalidad, sus unidades ejecutoras y dependencias, sin distinción de régimen contractual.

Artículo 4. Control y Supervisión

La supervisión del sistema biométrico será responsabilidad de Recursos Humanos en coordinación con el técnico de informática. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal, según corresponda.

Artículo 5. Consentimiento Informado

Todo trabajador deberá firmar un consentimiento informado para el uso de sus datos biométricos, conforme a principios de legalidad, finalidad, proporcionalidad y seguridad.



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Tel: +502 77601213 - - Extensión 121
secretariamunispedrosm@yahoo.com
www.munishecana.gob.gt



**CAPÍTULO II
RESPONSABILIDADES**

Artículo 6. Registro de Asistencia

El registro biométrico será obligatorio para todos los trabajadores. Cada trabajador deberá marcar al día lo siguientes marcajes: 1. Entrada 2. Salida a hora de almuerzo 3. Regreso de Almuerzo 4. Salida de labores. En caso de fallas técnicas, se utilizará el libro auxiliar. La omisión injustificada será considerada falta administrativa, previa audiencia.

Artículo 7. Responsabilidades del Empleado

- a. Conocer el reglamento.
- b. Registrar sus ingresos y salidas, de conformidad al artículo anterior;
- c. Justificar por escrito cualquier omisión de marcaje.
- d. Firmar el conocimiento levantado por Recursos Humanos de la información del motivo del atraso.
- e. Usar correctamente el sistema biométrico.

Artículo 8. Funciones de Recursos Humanos

Recursos Humanos tendrá funciones técnicas y administrativas, incluyendo:

- a. Capacitación del personal.
- b. Supervisión del sistema biométrico.
- c. Coordinación con informática para mantenimiento del sistema biométrico
- d. Elaboración de reportes según informes del Técnico encargado.
- e. Propuesta de mejoras al reglamento.

No podrá aplicar sanciones directamente en contra de los empleados municipales, sin resolución del Alcalde o Concejo Municipal.

**CAPÍTULO III
SOPORTE TÉCNICO Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Artículo 9. Soporte Técnico

El técnico de informática será responsable directo del mantenimiento del sistema y del resguardo de la base de datos biométrica, mediante back up.

Artículo 10. Protección de Datos Biométricos

Los datos biométricos serán utilizados exclusivamente para control de asistencia. Se garantizará su confidencialidad, integridad y acceso restringido. No podrán ser compartidos sin autorización legal.

Artículo 11. Acceso a la Información

Solo el técnico de informática y Recursos Humanos podrán acceder a la base de datos. Los jefes de departamento podrán solicitar reportes con autorización del Alcalde Municipal.

Es obligación del Técnico de Informática realizar los reportes de manera semanal y entregarlos a la oficina de Recursos Humanos.

**CAPÍTULO IV
CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

Artículo 12. Faltas Leves

Impuntualidades ocasionales u omisiones justificadas. Se aplicará advertencia verbal o escrita.

Artículo 13. Faltas Graves

Impuntualidad reiterada, ausencias injustificadas, desobediencia grave. Requiere audiencia previa y resolución escrita. Puede conllevar suspensión sin goce de salario.

Artículo 14. Faltas Muy Graves

Reincidencia en faltas graves, abandono de puesto, daño a propiedad. Requiere expediente administrativo, audiencia, y resolución del Alcalde o Concejo Municipal para iniciar procedimiento administrativo de terminación de la relación laboral.



CAPÍTULO V

SANCIONES, EXCEPCIONES Y CASOS NO PREVISTOS

Artículo 15. Sanciones

Las sanciones serán proporcionales, respetando el debido proceso. Recursos Humanos podrá recomendar medidas, pero no ejecutarlas sin resolución superior conforme al presente reglamento.

Artículo 16. Excepciones

Casos de enfermedad, permisos especiales o fallas técnicas serán evaluados por Recursos Humanos, con respaldo documental y resolución del Alcalde Municipal si corresponde.

Artículo 17. Casos No Previstos

Serán resueltos por el Alcalde Municipal, con asesoría de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Auditoría Interna.

Artículo 18. Vigencia: El presente reglamento surte sus efectos a partir de su aprobación por el Concejo Municipal.

II.- Se deja constancia que El Concejal Séptimo Municipal razonó su voto manifestando que tiene incluidos elementos del Reglamento Interno en el cual había razonado su voto por lo que debe ser coherente con sus opiniones. III.- El Concejal Quinto también razonó su voto manifestando que previamente se le debió dar una copia para poder verificar y hacer un análisis para poder aprobar el reglamento. -----

Y, para los usos que se estimen convenientes se extiende la presente certificación, en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a Diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.

Lic. Dany Gilbar González Gómez
Secretario Municipal



Vo. Bo. P.C. Luis Aróldo Rivera Joaquín
Alcalde Municipal

